



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA (UCP) Y LA ASOCIACIÓN DE PERITOS Y EXPERTOS DEL PARAGUAY (APEX)

En la ciudad de Corrientes, provincia homónima, República Argentina, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiséis, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA**, representada en este acto por su Rectora, Mgtr. Florencia E. Rodríguez García, con domicilio en calle Lavalle N° 50 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, República Argentina, en adelante "UCP"; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE PERITOS Y EXPERTOS DEL PARAGUAY (APEX)**, representada por su Presidente, Abog. Hermann Weisensee Samson, con domicilio en la calle Ayolas N.º 1648 entre 4ta y 5ta Proyectadas de la ciudad de Asunción, Paraguay, en adelante "APEX"; denominadas conjuntamente "las partes", acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas:

MANIFIESTAN

Que, la **UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA (UCP)** es una institución pública de educación superior de gestión privada. Protagonista del desarrollo integral de la región a través de la transmisión, producción y gestión del conocimiento. Con un marcado compromiso ético, integrada y adaptada a contextos complejos y cambiantes en el ámbito local, nacional e internacional en el que se encuentra.

Que, la Asociación de Peritos y Expertos del Paraguay (APEX) es una organización especializada en la promoción, formación y desarrollo técnico-científico de profesionales dedicados a la actividad pericial y científica en diversas disciplinas, promoviendo estándares de calidad técnica, investigación aplicada, capacitación especializada y fortalecimiento institucional en materias vinculadas a las ciencias forenses, técnicas y periciales.

Que, ambas instituciones reconocen la importancia de fortalecer la cooperación académica, científica y técnica entre el sector universitario y las organizaciones especializadas, fomentando espacios de formación, investigación, innovación, transferencia de conocimientos y desarrollo profesional que contribuyan al fortalecimiento institucional, al desarrollo científico y al mejoramiento de las capacidades técnicas y profesionales.

Que, las partes consideran de interés común desarrollar acciones coordinadas tendientes a promover programas de formación especializada, investigación científica, extensión universitaria, capacitación técnica, intercambio académico y cooperación institucional en áreas vinculadas a la actividad científica, técnica, tecnológica y pericial. En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan

A handwritten signature in black ink, likely belonging to Mgtr. Florencia E. Rodríguez García, the Rectora of the Universidad de la Cuenca del Plata.

A handwritten signature in black ink, likely belonging to Abog. Hermann Weisensee Samson, the Presidente of the Asociación de Peritos y Expertos del Paraguay (APEX).

suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

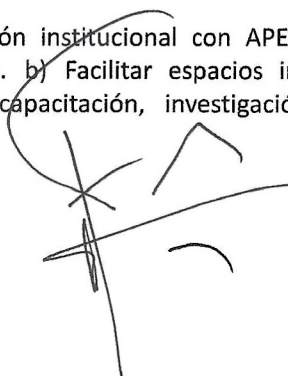
El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Universidad de la Cuenca del Plata (UCP) y la Asociación de Peritos y Expertos del Paraguay (APEX), orientados al fortalecimiento académico, científico, técnico e institucional mediante: a) El desarrollo conjunto de programas de formación, capacitación, actualización y especialización en áreas técnicas, científicas, tecnológicas y periciales dirigidas a docentes, investigadores, estudiantes, profesionales, funcionarios judiciales, fiscales, defensores, funcionarios, entre otros. b) La promoción y ejecución de proyectos de investigación científica, extensión universitaria e innovación tecnológica en materias vinculadas a las ciencias forenses, técnicas, científicas y periciales. c) El fortalecimiento de la formación especializada y continua de profesionales que puedan contribuir con conocimientos técnicos y científicos al sistema judicial, universitario, institucional y productivo. d) El intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, investigaciones, publicaciones académicas y buenas prácticas en materias científicas, técnicas y tecnológicas. e) La promoción de actividades académicas conjuntas tales como seminarios, congresos, diplomados, cursos, jornadas científicas, publicaciones, observatorios, programas de investigación y redes de cooperación nacional e internacional. f) La articulación de acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de la educación superior.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE APEX

APEX se compromete a: a) Desarrollar programas de capacitación, actualización y formación especializada en materias técnicas, científicas y periciales. b) Poner a disposición de la UCP su red de expertos, investigadores y profesionales especializados. c) Promover estándares técnicos y científicos orientados al fortalecimiento de la investigación aplicada y la calidad técnica. d) Participar en proyectos académicos, científicos y de extensión universitaria impulsados conjuntamente con la UCP. e) Facilitar el intercambio académico y técnico con instituciones nacionales e internacionales vinculadas a las ciencias forenses y técnicas. f) Colaborar en iniciativas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos que contribuyan al fortalecimiento del sistema universitario.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

La UCP se compromete a: a) Promover la cooperación institucional con APEX en iniciativas académicas, científicas y técnicas de interés común. b) Facilitar espacios institucionales y académicos para el desarrollo de actividades de capacitación, investigación y extensión



universitaria. c) Promover la participación de docentes, investigadores, estudiantes y funcionarios de la universidad en las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio. d) Impulsar programas conjuntos de investigación, innovación científica y desarrollo tecnológico. e) Difundir las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio entre universidades asociadas. f) Promover la articulación interinstitucional para el fortalecimiento de capacidades técnicas, científicas y académicas en beneficio del sistema universitario.

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTO FINANCIERO

El presente Convenio no genera compromiso financiero entre las partes. Cada institución podrá asignar recursos humanos, técnicos o presupuestarios para el desarrollo de actividades específicas conforme a su disponibilidad y normativa aplicable.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN

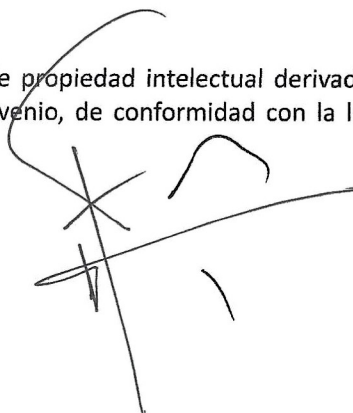
Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes designarán representantes institucionales que actuarán como coordinadores, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito.

CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las partes acuerdan que el presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación y coordinación institucional entre ellas, por lo que no genera por sí mismo obligaciones operativas, financieras, técnicas o administrativas específicas. En consecuencia, toda actividad, programa, proyecto, servicio, asistencia técnica, intercambio, capacitación, investigación, transferencia de conocimientos o cualquier otra acción concreta que las partes decidan desarrollar en el marco del presente instrumento deberá ser previamente formalizada mediante la suscripción de un Convenio Específico, Adenda, Acuerdo Complementario o instrumento equivalente, según corresponda. Cada Convenio Específico determinará de manera expresa su objeto, alcance, responsabilidades de las partes, cronograma de ejecución, mecanismos de seguimiento, fuentes de financiamiento, aportes institucionales, aspectos operativos, propiedad intelectual, confidencialidad y demás condiciones particulares aplicables a la actividad de que se trate.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes garantizarán la protección de los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, de conformidad con la legislación vigente y las convenciones aplicables.



CLÁUSULA OCTAVA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio podrán ser incorporados mediante Adendas suscritas por las partes, las cuales pasarán a formar parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes mediante mecanismos de coordinación institucional. En caso de no arribar a una solución, las partes se sometan a procedimientos arbitrales en una jurisdicción imparcial.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio mediante notificación escrita cursada con una anticipación mínima de sesenta (60) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Firma:

Sello:



apex

PERITOS Y EXPERTOS DEL PARAGUAY

Firma:

Sello:

Fundación Jean Piaget para el Desarrollo
de la Educación y la Cultura del NEA
Mgtr. Florencia Eliana Rodríguez García
Presidenta

Mgtr. FLORENCIA E. RODRÍGUEZ GARCÍA
Rectora
Universidad de la Cuenca del Plata